

Expediente: 298/23
Carátula: FERNANDEZ SANTIAGO EMANUEL Y OTROS C/ IBARRA ELSA MARINA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 08/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERNANDEZ, CATALINA DEL CARMEN-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, ANTONIA DEL CARMEN-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, CARMEN ANTONIA-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, SARA RAIMUNDA-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, NORMA ENRIQUETA-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, JUSTO DEL JESUÚS-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, RAMONA ANTONIA-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, ANTONIO CALENDARIO-ACTOR
20368705684 - FERNANDEZ, SANTIAGO EMANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 298/23



H20442454849

JUICIO: FERNANDEZ SANTIAGO EMANUEL Y OTROS c/ IBARRA ELSA MARINA s/
DESALOJO Expt 298/23.-

Informo a S.S. que adeuda la parte actora Tasa de Justicia por \$ 770, Bono Profesional, Boleta Ley 6059 y Documentación Original.- Secretaría 07/02/2024.-

CONCEPCION, 07 de febrero de 2024.-

Previo a todo trámite, cumple estrictamente con el art. 417 del NCPCyC.-

Atento a lo informado por el actuario, intímese al Dr. Quessa Fernando David, en el domicilio legal constituido para que en el termino de 48 hs. acredite **por escrito** en autos la el pago de Tasa de Justicia por inicio de juicio y apersonamiento, Bonos Profesionales y la Boleta Ley 6059 bajo apercibimiento de poner en conocimiento de Colegios de Abogados del Sur, Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores y a la D.G.R. para que formule el correspondiente Cargo Tributario.- JPV.-

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.